ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-715-2024

Entre los suscritos **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.804.578 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital 103 del 14 de marzo de 2025, del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 072 del 17 de marzo de 2025, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ,** de una parte, y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado, con NIT 800.089.897-4, Representada Legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866 expedida en Duitama, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-715-2024,** suscrito por las partes el día 27 de diciembre de 2024, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	20 de enero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
PRÓRROGA No. 1	Suscrita: 16 de abril de 2025, por un mes y quince (15) días (del 20 de abril al 03 de junio de 2025)
PRÓRROGA No. 2	Suscrita: 3 de junio de 2025, por cuarenta y cinco (45) días (del 4 de junio al 17 de julio de 2025)
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	No aplica
SUSPENSIÓN (si aplica)	No aplica
CESIÓN (si aplica)	No aplica
MODIFICACIONES (si aplica)	Prórroga 1: por un mes y quince (15) días Prórroga 2: por cuarenta y cinco (45) días
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 de julio de 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$208.500.000
SUPERVISOR	Diego Ramiro García Bejarano
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1547 del 14 de noviembre de 2024 765 del 20 de enero de 2025, 766 del 20 de enero de 2025 (reemplaza por constituirse como Obligaciones por Pagar – 2024 CDP 1547)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1875 del 30 de diciembre 2024 765 del 22 de enero de 2025, 766 del 22 de enero de 2025 (reemplaza por constituirse como Obligaciones por Pagar – 2024 CRP 1875)

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del Contrato	$208.500.000
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	No aplica
Valor Adición No. 1 (si aplica)	No aplica
Valor anticipo (si aplica)	No aplica
Valor amortización del anticipo (si aplica)	No aplica
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	No aplica
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	No aplica
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	No aplica
Valor Total del contrato	$208.500.000
Valor ejecutado por el contratista durante 5 meses y 27 días	$208.478.318
Valor pagado al Contratista (*)	$0
Saldo a favor del Contratista	$208.478.318
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz	**$21.682**

(*) Según Estado de Cuenta del 2 de octubre de 2025, expedido por el profesional de Presupuesto de la Alcaldía Local de Sumapaz, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

Se aclara que la diferencia reflejada entre el valor inicial del contrato y el valor ejecutado por el contratista corresponde a la diferencia entre el valor total del contrato y lo efectivamente entregado y facturado por el contratista, según factura electrónica de venta FES-1986 expedida el 04 de agosto de 2025; en razón a que finalizando el contrato no se requirieron más productos arrojando un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.682).

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
No Aplica	No Aplica	No Aplica

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El **SUPERVISOR** manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-715-2024 de 20 de enero de 2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1.Entregar los elementos e insumos objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones, condiciones y términos previstos en la Ficha Técnica	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2.El contratista deberá anexar la ficha técnica y/o catálogos del fabricante de los productos con especificación de la marca, referencia y normas del mismo y allegar muestras de los insumos, cuando la entidad lo requiera	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
3.Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en las fichas técnicas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada; las entregas se efectuarán en la ubicación de la localidad señalada por el supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación suscrita por el mismo, ya sea en medio escrito y/o electrónico y en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
4.Asumir todos los costos directos e indirectos, tales como costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los bienes objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
5.Presentar las remisiones de los elementos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados, el nombre completo y el número de cédula de la persona que entrega los productos y los datos del servidor público de la Alcaldía Local de Sumapaz encargado de recibir los mismos.	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6. Asegurar la calidad de los bienes entregados de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento, a través de las garantías ofertadas en el proceso de selección, las cuales deberán estar acordes con las que comercialmente otorgan los fabricantes. Estas garantías corresponderán de una parte, a la mínima requerida como requisito habilitante técnico, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7. Efectuar a su costa el cambio de elementos defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud de cambio o devolución por parte del supervisor del contrato por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Local de Sumapaz.	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
8. Presentar el manifiesto de aduana y el listado de los seriales al supervisor del contrato en el momento de realizar las entregas, en caso de que se trate de elementos importados.	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El **SUPERVISOR** certifica que el **CONTRATISTA** COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, identificado con NIT 800.089.897-4 representado legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.866, quien suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-715-2024, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus

modificaciones. Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la Revisora Fiscal aportada para el pago único durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Local de Sumapaz realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El **SUPERVISOR** certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	14-44-101227096-7	$ 41.700.000	13/1/25	17/4/26	Seguros del Estado SA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	14-44-101227096-7	$ 41.700.000	13/1/25	05/8/26	
Calidad del servicio	14-44-101227096-7	$ 41.700.000	13/1/25	17/1/26	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	14-44-101227096-7	$ 10.425.000	13/1/25	17/7/28	
Responsabilidad civil extracontractual	14-40-101070009-6	$284.700.000	13/1/25	17/7/25	

8. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor total del contrato es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.500.000)** del cual se ejecutó la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($208.478.318)**, por lo tanto se ordena pagar a favor del contratista la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($208.478.318)** y liberar a favor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz la suma de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.682).**

9. OBSERVACIONES

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuenta del contrato y los certificados de cumplimiento de este.

Agotado el plazo contractual y atendidas las obligaciones, las partes suscribieron el *Acta de Recibo a Satisfacción* en fecha 5 de agosto de 2025. Adicionalmente, se deja constancia que los bienes ingresaron a almacén según consta en documento denominado *Ingreso al Almacén* de fecha 20 de agosto de 2025 y en virtud de ello se procedió a realizar la ampliación del amparo *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados*.

El Supervisor actual del contrato aprueba y firma la presente Acta de Liquidación, precisando que el mismo se suscribió en el mes de diciembre de 2024 y ejecutó desde el 20 de enero de 2025 hasta el 17 de julio de 2025, período durante el cual ejercieron la supervisión el Ingeniero Sebastián Saldarriaga Rivera, el Doctor Bernardo Escobar Rivera y el suscrito Alcalde Local.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2025.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA
DIANA PATRICIA MENDEZ PLAZAS Contratista FDRS	**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO — Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Ordenador del Gasto
Supervisor

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo	Vo. Bo.
Proyectó: Profesional AGDL-FDRS	*Indira Faride Eljach Beltrán*	
Revisó: Apoyo a la supervisión del contrato	*Diana Patricia Méndez Plazas*	
Revisó: Abogada AGDL-FDRS	*Aracelys Elisa Rivera Vizcaino*	
Reviso y aprobó: Profesional AGDL-FDRS	*Claudia Victoria Páez Calderón*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de Sumapaz		